

Introducción

El Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, tiene por objeto la planeación, programación, instrumentación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas y acciones en el campo de la Competitividad e Innovación empresarial, que incentive el incremento en la inversión, la productividad y el empleo en el Estado de Aguascalientes.

El patrimonio del Centro se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás, que le asigne o transmita el Gobierno del Estado;
- II. Las aportaciones federales, estatales y municipales que se le realicen;
- III. Los subsidios, donaciones y aportaciones de cualquier otra índole, que en su caso reciba;
- IV. Los fondos obtenidos para la ejecución de programas específicos;
- V. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;
- VI. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal; y
- VII. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que le fijen las leyes y reglamentos, y los que provengan de otros fondos y aportaciones legalmente establecidos.

La administración del Centro estará a cargo del Director General, quien será designado y removido por el Gobernador del Estado, y contará con la facultad de Administrar y representar legalmente al Centro.

El Órgano de Vigilancia del Centro estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por el Gobernador del Estado, quien escuchará las propuestas que le formulen el Jefe de Gabinete y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, para tal efecto. El Comisario Público evaluará el desempeño general y por funciones del Centro, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión y en general, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas le asigne. Para el cumplimiento de las funciones del Comisario Público, la Junta de Gobierno, el Director General y el Secretario Técnico le proporcionarán la información que les solicite.